



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E5-2022-2675-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante, de la agente Liliam Mabel Pecovich, DNI N° 16.244.520, como responsable a cargo de la Dirección de Ganadería-jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo;

Que la agente Pecovich, fue designada a cargo de la citada Dirección, por Resolución N° 1620/22-MPIyE-, a partir del 07 de febrero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año finalizado 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que asimismo, teniendo en cuenta las acciones asignadas a la agente Liliam Mabel Pecovich, DNI N° 16.244.520, resulta necesario reconocer y otorgar la Bonificación por Dedicación (25%), prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y la Bonificación por Título (27%), las que deberán abonarse en base al cargo subrogado y mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional; las Direcciones Generales de Recursos Humanos, de Finanzas y Programación Presupuestaria, y las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal el que cuenta con el aval del señor Ministro de Producción, Industria y Empleo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el período comprendido a partir del 07 de febrero de 2022 y hasta el 27 de marzo de 2022, desde el 28 de marzo de 2022 y hasta el 06 de abril de 2022 y desde el 07 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Liliam Mabel Pecovich, DNI N° 16.244.520, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director "Ganadería"- programa 11- Desarrollo Pecuario- actividad específica 3- Regulación y Fiscalización- CUOF N° 113- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Liliam Mabel Pecovich, DNI N° 16.244.520, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director "Ganadería"- programa 11- Desarrollo Pecuario- actividad específica 3- Regulación y Fiscalización- CUOF N° 113- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 3º: Reconócese, por el período comprendido a partir del 07 de febrero de 2022 y hasta el 27 de marzo de 2022, desde el 28 de marzo de 2022 y hasta el 06 de abril de 2022, y desde el 07 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Liliam Mabel Pecovich, DNI N° 16.244.520, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 4º: Otórgase a partir del 01 de enero de 2023, y mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, a la agente Liliam Mabel Pecovich, DNI N° 16.244.520, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo a subrogar.

Artículo 5º: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin

derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Liliam Mabel Pecovich, DNI N° 16.244.520, la diferencia remunerativa existente en el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1044-00- profesional 10- grupo 10, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director "Ganadería"- programa 11- Desarrollo Pecuario- actividad específica 3- Regulación y Fiscalización- CUOF N° 113- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, como asimismo, las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (27%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 7°: La medida dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y deberá ser refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 8°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida específica del presupuesto del programa 11- Desarrollo Pecuario- actividad específica 3- Regulación y Fiscalización de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.